ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veinte, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, se reúne el Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria exclusivamente a través de la plataforma virtual, bajo la presidencia del Abg. Roberto Eudez González Segovia, con la presencia de los siguientes Consejeros: Carlos Raúl Cabrera Alderete, Eugenio Jiménez Rolón, Juan Bartolomé Ramírez, Adrián Salas Coronel, Claudio Bacchetta Chiriani, José Raúl Torres Kirmser y Cristian Daniel Kriskovich, para tratar el siguiente orden del día.

1.- El Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión anterior, la cual es aprobada sin ninguna modificación.

El Presidente, declara iniciada la sesión ordinaria y para el efecto presenta a consideración el orden del día, que es aprobado por los Señores Miembros.

2.- Estudio y consideración de los legajos personales e integración de terna para:
EDICTO N° 09/2.019
01 (Un) Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Duodécimo Turno de la Capital. (Extitular Enrique Luis Mongelos Aquino - ascendió).
Al tratarse este punto, el Consejero Cristian Kriskovich manifiesta la moción de posponer el estudio de esta terna para una siguiente sesión, sobre todo teniendo en cuenta la importancia del cargo, además existen algunas cuestiones que hay que estudiar de los legajos, denuncias, etc., pero sobre todo si podemos tratar esta terna cuando tengamos una sesión presencial en las próximas semanas junto con otros cargos tal cual está calendarizado. Su moción concreta es posponer.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que la posición expresada por el Consejero Kriskovich es una posición razonable, incluso, tal vez en una próxima sesión se puede estudiar con otras ternas y podamos hacer ésta, de esa manera también poder discutir con mayor soltura y con mayor inmediatez un cargo tan importante como este del duodécimo turno.

El Presidente, Roberto González Segovia manifiesta que hay una moción que acaba de ser ratificada por el Consejero Carlos Raúl Cabrera. No habiendo otra moción, **el Consejo de la Magistratura por unanimidad resuelve; Art. 1).- Posponer** el estudio,

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. [illegible] Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

consideración y conformación de la terna correspondiente al cargo de 01 (Un) Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Duodécimo Turno de la Capital, convocado a través del Edicto N° 09/2019, para una próxima sesión presencial y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

3.- Notas recibidas.

3.1.-Nota de la Red Democracia y Transparencia de fecha 21 de agosto de 2020, recepcionada en fecha 21 de agosto de 2020.

Se da entrada a la nota de la Red Democracia y Transparencia, por la que hace entrega de del documento ***"ANALISIS DEL PROCESO DE SELECCION EN ELCONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"***, elaborado por el Centro Interdisciplinario de Derecho Social y Economía Política de la Universidad Católica ***(CIDSEP/UC)***, en el marco del Proyecto de "Implementación de actividades de la Red Democrática y Transparencia – RDT" que cuenta con el apoyo del Programa de Democracia y Gobernabilidad ***(PDG)*** de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ***(USAID)*** y solicita que la audiencia virtual que debía llevarse a cabo hoy 24 de agosto de 2020, con los representantes del RDT sea pospuesta para fecha y hora que el pleno disponga y que el Dr. Juan Carlos Mendonca Bonnet (principal colaborador) está guardando luto por el reciente fallecimiento de su padre y se estaría reintegrando a las actividades a partir del 31 del corriente (se puede fijar para el lunes 07/09/20).

Al tratarse este punto, el Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que se fije de ser posible el siguiente lunes, que sería el 7 de septiembre, para que presenten este estudio que realizaron. Que por lo que pude anticipar se refiere al análisis del último concurso de la Corte Suprema de Justicia, por lo que cree de gran relevancia para el trabajo del Consejo. Entonces para fijar el 7 de septiembre para exponer este trabajo.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera, antes que nada quiere expresar sus condolencias al Doctor Juan Carlos Mendonca, quien siempre ha colaborado en otras administraciones con el Consejo de la Magistratura, para él y para toda su familia nuestras condolencias. Luego propone analizar si convendría hacerlo esa semana que plantea el Consejero Kriskovich o cuando podría hacerse de manera presencial.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRNSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA • ESCUELA JUDICIAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY •

Abg. C[illegible]a Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO LUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que al tiempo de sumarse a las condolencias al apreciado Doctor Juan Carlos Mendonca Bonnet, justamente iba a preguntar si era conveniente que esa audiencia con los que hicieron este trabajo se haga en forma presencial; le parece en principio que sí, ojalá las condiciones puedan darse la próxima semana o de lo contrario habría que ver cuando se da la posibilidad de hacerlo de esa manera o en el supuesto de que todavía no estemos cerca de ese momento, ver cómo hacer de manera telemática. Pero sería interesante también conocer la opinión de la gente que hizo el trabajo porque quizás, exista la necesidad de que haya la presencialidad a los efectos de la explicación de ciertos detalles.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que son bastantes las mociones coincidentes la propuesta por el Consejero Cristian secundada por Carlos Raúl Cabrera y el Doctor Eugenio en el sentido en principio intentar hacer una audiencia presencial, si la circunstancia y la situación así permiten, eso vamos a ir evaluando en el transcurso de la semana para determinar si hacen esa convocatoria con una antelación mínima por lo menos de 48 horas, avisándole a esa gente de la organización y por otro lado la Señora Secretaria deberá averiguar con ellos, si están de acuerdo con que sea el lunes, si no hay inconveniente entonces vamos preparando el ambiente de tal manera a que nos reunamos en forma presencial el próximo lunes.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que se adhiere y que está de acuerdo con lo que señalan los Consejeros Kriskovich y Cabrera y lo que señala también el Doctor Eugenio Jiménez. Creo que lo pertinente sería que el Presidente, conjuntamente con la Secretaria, pueda coordinar esa audiencia y lo ideal es que sea en forma presencial, si se dan las condiciones, estimo yo de que el próximo lunes ya estaríamos de nuevo en condiciones para hacer en forma presencial en el Consejo, en la Presidencia la sesión. Y eventualmente averiguar a través de la secretaria con esa gente para concretar las entrevistas o audiencias de manera presencial, de no ser así de nuevo tenemos que hacer de manera virtual, coordinar con esa gente si desean hacerlo así o esperar un poco más que se den las condiciones. Luego de un intercambio de opiniones de los Señores Miembros, **el Consejo de la Magistratura por unanimidad resuelve: Art. 1).- Siempre** que estén dadas las condiciones convocar a una reunión presencial a los representantes de la Red Democracia y Transparencia a los efectos de llevar acabo la audiencia solicitada por los mismos y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EDGEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

3.2.- Inamovilidad de Magistrado.

- **Nota del Juez Osmar Ariel Baeza Cáceres, de fecha 25 de agosto de 2020, recepcionada en forma virtual en la misma fecha.**

Se da entrada a la nota del Juez Osmar Ariel Baeza Cáceres, por la que informa que ha sido declarado inamovible en el cargo del cual es titular y solicita rectificar el llamado realizado por el Edicto 09/2020. En este punto, se informa por Secretaría que a través de la nota N° 147 de fecha 27/07/20, recepcionada el 29/07/20, la Corte Suprema de Justicia ha comunicado la vacancia del cargo correspondiente a un Juez Penal Itinerante de la Circunscripción Judicial de Caazapá, cuyo titular es el Abg. Osmar Ariel Baeza Cáceres, en consecuencia, se procedió a la publicación del cargo vacante por fenecimiento de mandato, en el sentido de la comunicación de la máxima instancia judicial.

- **Nota N.P.N° 190, del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 27 de agosto de 2020, recepcionada en forma virtual en la misma fecha**

Se da entrada a la nota del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, por la que en relación a la nota N° 147 de fecha 27/07/20, por el cual se comunicaron fenecimiento de mandato de titulares de cargos, al respecto, informa que el Magistrado Osmar Ariel Baeza Cáceres, Juez Penal Itinerante de Caazapá, fue declarado inamovible, ínterin en que se realizó dicha comunicación, por lo que solicita dejar sin efecto el llamado de dicho cargo solicitado en la nota de referencia.

En este punto el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que en base a los antecedentes que se tiene lo que corresponde es dejar sin efecto hay tiempo, debido a que recién se está en proceso la presentación o la inscripción de los postulantes y estamos a tiempo, por lo tanto, los postulantes no van a sentirse agraviados ante el cese o dejando sin efecto la convocatoria para ese cargo, porque la Corte Suprema de Justicia declaró inamovible al magistrado Baeza.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera: manifiesta en el mismo sentido que el Consejero Salas, puesto que sería totalmente un desgaste administrativo tanto para nosotros como para la Corte por hacer una terna, ya que la Corte Suprema de Justicia declaró la inamovilidad lo que corresponde que dejar sin efecto ese llamado.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que lo que ocurre en estos casos de inamovilidad es que no depende de una decisión de la Corte, sino que esa inamovilidad se logra a

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN D. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO LÓPEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Celina Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

Ministerio Legis por la doble confirmación, entonces una vez que se produjo esa doble confirmación ya automáticamente existe la inamovilidad por tanto también me sumo a las posiciones planteadas en el sentido de que quede sin efecto ese edicto.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta, Señora Secretaria tenemos que tomar la providencia dejando sin efecto, pero viendo un poco un mecanismo de comunicación para los postulantes, los pretendientes, los que se van a inscribir puedan saber de qué dejó de estar en concurso ese cargo y tomar como resolución del día de la fecha, dejando sin efecto la convocatoria en relación a ese cargo en particular y hacer saber por todos los medios a nuestro alcance. Luego de un intercambio de opiniones entre los señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: 1) Dejar** sin efecto la convocatoria realizada a través del Edicto Nº 09/2020, única y exclusivamente en relación al cargo de 01 (Un) Juez Penal Itinerante de Caazapá, en razón de que la Corte Suprema de Justicia, ha declarado la inamovilidad del Magistrado Osmar Ariel Baeza Cáceres y **Art. 2) Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

3.3.- Nota de Félix María Muzzachi Cantero, de fecha 20 de agosto, reccepcionada en la misma fecha.

Se da entrada a la nota de Félix María Muzzachi Cantero,por la que solicita la posposición del estudio, consideración y conformación de la terna correspondiente al cargo de 01 (Un) Juez de Primera Instancia en lo Civil, del cual el recurrente es titular; esta solicitud obedece a que el mismo está concursando al cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, convocado a través del Edicto N° 09/2019.

El Consejero Claudio Bacchetta, manifiesta que se está cumpliendo los 10 días, no sé si hoy o mañana del juramento de la persona designada en ese cargo en que estuvo ternado, entonces creo que a partir de mañana o el miércoles ya debería estar desbloqueado el Abogado Félix María Muzzachi Cantero y no sé si estoy en un plazo correcto, Secretaria General Cecilia, pues el recurrente había conformado la terna de 01 (Un) Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú con la Abg. Ana Luz Franco, quien fue designada el 19 de agosto del presente año y prestó juramento de rigor el 24 de agosto de 2020.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTINA KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que para ratificar lo que decía el Consejero Claudio Bacchetta, una vez cumplido el plazo no habría ningún inconveniente para hacer lugar a lo solicitado por el Abogado Félix María Muzzachi Cantero y para que Secretaría General pueda prever la inclusión en el orden del día de las siguientes sesiones.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que lo que plantea el recurrente es no estudiar su cargo y esperar la conformación de la terna de Miembro Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial, Penal, Laboral y de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, según el Edicto 09/2019. Que se posponga la conformación de su terna donde está como titular hasta tanto se defina esta terna del Edicto 09/2019, su cargo ha sido convocado a través del Edicto 06/2019 y se pospuso precisamente porque él había integrado una terna que se definió hace poco y lo que pretende de nuevo, es estar expectante de la conformación de esa terna del Edicto 09/2019 de un Tribunal. Él se desempeña como Juez en lo Civil Comercial y Laboral de Ñeembucú y por una cuestión de orden práctico normalmente se hace lugar a este tipo de planteamientos, dado que eventualmente de ser ternado y designado por la Corte, entonces no queda vacante por mucho tiempo el cargo que deja, en este caso el magistrado titular del Juzgado en lo Civil y ya se conforma la terna con los que están en proceso o en concurso con él, habiendo sido titular de ese cargo. En resumen, lo que corresponde hacer lugar al pedido de la posposición de la conformación de la terna donde es titular, a las resultas del otro cargo pendiente en el edicto 9/2019 que es Tribunal de Apelación.

El Consejero Claudio Bacchetta manifiesta que, como dice el Consejero Salas, pero el Abogado Félix María Muzzachi Cantero ya había solicitado eso anteriormente justamente cuando se iba a tratar otros cargos de Cámara del Departamento de Ñeembucú, así como magistrados que también tienen pendiente sus cargos. Entonces por eso me adelanté y manifesté lo del bloqueo que tiene ahora el Abogado, creo que habíamos hablado con la Secretaria General también, en sentido de que esos cargos que están pendientes y los titulares que están concursando es mejor posponer por lo menos las personas que solicitaron por nota, para evitar como dijo el Consejero Salas también el doble trabajo para Consejo de la Magistratura.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMÍREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA • ESCUELA JUDICIAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO LUBEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que leyendo atentamente la nota que gentilmente nos ha pasado la Secretaria, efectivamente es en el sentido que lo expreso el Consejero Salas y corroborado por el Consejero Bacchetta, de lo que él está buscando es la posibilidad de ascender dentro de la carrera judicial, situación que como lo dijo el Consejero Salas se concede. Así que está de acuerdo también por la aprobación del pedido expresado por el magistrado. El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que no hay otra moción en otro sentido del señalado y fundado por el Consejero Adrián Salas. Por tanto, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar** a la solicitud del recurrente y **Art. 2) Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

4.- Renuncia a postulaciones.

4.1- Se da entrada a la nota de la Abg. Natalia Elizabeth Miranda Dacak, por la que renuncia al cargo convocado a través del EDICTO 09/2019, el de 01 (Un) Juez Penal de la Adolescencia de Presidente Hayes, Juez de la Niñez y la Adolescencia de Fernando de la Mora, Juez de la Niñez y la Adolescencia de Misiones. **Luego** de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente; **Art. 2).- Hacer** saber lo resuelto al Departamento de Informática de la Institución para los fines pertinentes y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.2.- Se da entrada a la nota de la Abg. María Melisa Carlson Mario, por la que renuncia al cargo convocado a través del EDICTO 09/2019: 01 (Un) Juez de Paz de Encarnación, 01 (Un) Juez de Paz del Distrito de La Paz. En el EDICTO 03/2020 Defensores Públicos para Encarnación y al EDICTO 04/2020: Juez de Paz de Dr. Francisco Esculiés - Circunscripción Judicial de Itapúa, Defensor en lo Penal de Itapúa. **Luego** de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la recurrente; **Art. 2).- Hacer** saber lo resuelto al Departamento de Informática de la Institución para los fines pertinentes y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

4.3.- Se da entrada a la nota de la Abg. Teresita Torres Molas, por la que renuncia al cargo de 01 (Un) Agente Fiscal electoral de Ciudad del Este, convocado a través del Edicto 09/2019. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer** lugar a lo solicitado por la

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN E. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO LUBEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

recurrente; **Art. 2).- Hacer** saber lo resuelto al Departamento de Informática de la Institución para los fines pertinentes y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

5.- Institucional.

- **5.1.- Memorándum D.G.A.F. N° 102/2020, de fecha 1 de agosto de2020.**

Se da entrada al memorándum de la Dirección General de Administración y Fianzas. por la que remite adjunto Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 01/2020, ID N° 373.733, *"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS – PLURIANUAL"*, segundo llamado. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve:** ***Art. 1).- Adjudicar*** *la Contratación Directa Nº 01/2020, ID Nº 373.733,* ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS, PLURIANUAL"****, segundo llamado",* ***LOTE N° 2 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Lexmark MX 410d",*** *a la firma* ***"SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano",*** *con RUC Nº 3846758-5, en un Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs* ***7.000.000****.- (guaraníes siete millones), y por un monto máximo de Gs* ***14.000.000****.- (guaraníes catorce millones), de conformidad al presupuesto aprobado;* **Art. 2). – Declarar DESIERTO el Lote N° 1 "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Brother"**, de conformidad al Art. 30, inc, b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; ***Art. 3). - Autorizar*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al subgrupo de Objeto del gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación." del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal y* ***Art. 4)****. -* ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

- **5.2.- Memorándum D.G.A.F. N° 104/2020, de fecha 26 de agosto de2020.**

Se da entrada al memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas. por la que remite adjunto Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 01/2020, ID N° 373.733, *"ADQUISICION DE AGUA MINERAL – PLURIANUAL"*, convocado por la Sub- UOC de la Escuela Judicial. En este punto el Doctor Eugenio Jiménez solicita una aclaración sobre su contratación directa de servicios mantenimiento de fotocopiadoras si me puede recordar el monto y el precio de referencia y cuál es finalmente el monto adjudicado en ese dictamen.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN [illegible]RISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO LUBEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

Director Administrativo Silvio Estigarribia manifiesta que es un contrato abierto, entonces los ítems son varios, hasta 14 millones de guaraníes.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera mociona por la aprobación, pues se tiene totalmente los dictámenes favorables. En tanto que, el Consejero Juan Bartolomé Ramírez: manifiesta que acompaña la moción del Consejero Carlos Cabrera. El Presidente Roberto González Segovia: manifiesta que no habiendo otra moción entonces se resuelve por la aprobación en el sentido de los dictámenes. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad resuelve: Art.1).- DECLARAR** desierta la Contratación Directa Nº 01/2020, ID Nº 373.611, "Adquisición de Agua Mineral – Plurianual", de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. b) de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATCIONES PÚBLICAS" y ***Art. 2).- Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*

6.- Estudio y consideración del Examen Diferenciado de gestión de varios titulares de cargos para su posterior confirmación.
Al considerarse este punto del orden del día, los integrantes de la Comisión de Evaluación a titulares de cargos, Consejeros Adrián Salas Coronel y Cristian Daniel Kriskovich, ponen a conocimiento de los Señores Miembros, el estudio, consideración y aprobación de la gestión de tres titulares de cargos previstos para el día de la fecha y, recomiendan aprobar la gestión de varios titulares a los efectos de que los mismos concursen única y exclusivamente por sus respectivos cargos. El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que la comisión ha analizado de manera diferenciada el informe de gestión de varios titulares de cargos, en ese sentido someten a consideración del pleno, la evaluación de los mismos; estos titulares de cargos cumplieron con lo establecido en el reglamento respectivo, en cuanto a la evaluación o examen diferenciado y por lo tanto se les otorga como propuesta 250 puntos a cada uno.

El Presidente Roberto González Segovia pone a consideración el resultado de la evaluación que se acaba de escuchar, según el informe brindado por el Miembro de dicha Comisión el Consejero Adrián Salas Coronel.

El Consejero Claudio Bacchetta mociona la aprobación de la evaluación de gestión realizada por los compañeros y otorgarles los 250 puntos a los colegas. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, el **Consejo por unanimidad**

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EUBEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

resuelve: Art. 1).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Claudia Margarita Miranda Dacak, en el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de San Pedro; **Art. 2).- Otorgar** 250 puntos a la Magistrada Abg. Claudia Margarita Miranda Dacak, Miembro del Tribunal de Apelación en la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de San Pedro, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 08/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 3).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Art. 4).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Elva Verónica Miltos, en el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación en la Niñez y la Adolescencia- Circunscripción Judicial de San Pedro; **Art. 5).- Otorgar** 250 puntos a la Magistrada Abg. *Elva Verónica Miltos*, Miembro del Tribunal de Apelación en la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de San Pedro, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 08/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 6).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Art. 7).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Karina Elizabeth Von Tumpling de Sosa, en el cargo de Juez en lo Penal - Circunscripción Judicial de San Pedro; **Art. 8).- Otorgar** 250 puntos a la Magistrada Abg. Karina Elizabeth Von Tumpling de Sosa, Juez en lo Penal - Circunscripción Judicial de San Pedro, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 08/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 9).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Art. 10).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Mercedes de Jesús Urunaga Duarte, en el cargo de Juez en lo Penal - Circunscripción Judicial de San Pedro; **Art. 11).- Otorgar** 250 puntos a la Magistrada Abg. Mercedes de Jesús Urunaga Duarte, Juez en lo Penal - Circunscripción Judicial de San Pedro, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 08/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 12).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Art. 13).- Aprobar la gestión del Magistrado Abg. Nelson Antolín Mercado Portillo, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, y Laboral, Circunscripción Judicial de San Pedro; **Art. 14).- Otorgar** 250 puntos al Magistrado Abg. Nelson Antolín Mercado Portillo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN E. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMENEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY ·

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

Comercial, y Laboral, Circunscripción Judicial de San Pedro, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 08/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 15).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Art. 16).- Aprobar la gestión del Magistrado Abg. Jorge Adolfo Franco Garelik, en el cargo de Juez de Paz de Teniente 1° Américo Pico – Circunscripción Judicial de Boquerón; **Art. 17).- Otorgar** 250 puntos al Magistrado Abg. Jorge Adolfo Franco Garelik, Juez de Paz de Teniente 1° Américo Pico – Circunscripción Judicial de Boquerón, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 08/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 18).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Art. 19).- Aprobar la gestión de la Abg. Doris Elda Arias Ayala, en el cargo de Defensora para Capiatá; **Art. 20).- Otorgar** 250 puntos a la Abg. Doris Elda Arias Ayala, Defensora para Capiatá, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 07/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 21).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Art. 22).- Aprobar la gestión del Magistrado Abg. Nagai Llanos Leckie, en el cargo de Juez de Paz de Palmar de las Islas - Circunscripción Judicial de Alto Paraguay; **Art. 23).- Otorgar** 250 puntos al Magistrado Abg. Nagai Llanos Leckie, Juez de Paz de Palmar de las Islas - Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 08/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 24).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.
Art. 25).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Romina Expedita Onieva Leiva, en el cargo de Juez en lo Penal - Circunscripción Judicial de San Pedro; **Art. 26.- Otorgar** 250 puntos a la Magistrada Abg. Romina Expedita Onieva Leiva, Juez en lo Penal - Circunscripción Judicial de San Pedro, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 08/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 27).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Art. 28).- Aprobar la gestión de la Magistrada Abg. Gladys Alicia Villamayor, en el cargo de Juez de Primera Instancia en la Niñez y la Adolescencia - Circunscripción Judicial de Alto Paraná: **Art. 29).- Otorgar** 250 puntos a la Magistrada Abg. Gladys Alicia Villamayor, Juez de Primera Instancia en la Niñez y la Adolescencia -

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN E. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

Circunscripción Judicial de Alto Paraná, cuya Evaluación diferenciada fuera convocada a través del Edicto 08/2020, cargo del cual actualmente es titular y **Art. 30).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

7.- Informe de Asesoría Jurídica.
En este punto, es convocado virtualmente el Director de Asesoría Jurídica, Abg. César Verdún Oviedo, quien informa como primer punto en relación a los siguientes informes:

DICTAMEN N°: 59/20 **- Asunto:** Reconsideraciones del Edicto N°09/2019, 03/2020 - **Referencia:** Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia. "La Abg. **Silvia Graciela Frers Marti**, Jueza Penal de la Adolescencia del Segundo Turno de Presidente Hayes, por nota presentada en fecha 18 de agosto del corriente, solicita la actualización como hecho nuevo de la Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, otorgada por la Universidad del Pacifico, para tal efecto adjunta a su nota, un Título de Magister en Derecho de Familia y Niñez de la Adolescencia, que se encuentra registrado en el Ministerio de Educación y Ciencias. La postulante menciona, que el certificado de estudios completo de dicha maestría, ya fue presentado en fecha 6 de febrero del año en curso, por lo que solicita sea asignado el puntaje correspondiente. Considerando que efectivamente en fecha 6 de febrero la postulante ya ha presentado el certificado de estudios y que el título que adjunta, complementa el certificado ya presentada, y además se adecua a los requisitos establecidos en el reglamento, corresponde la puntuación solicitada, salvo mejor parecer. El Consejero Cristian Kriskovich mociona la aprobación de la inclusión de este título en el perfil de la abogada Silvia Frers, puesto que tal como indica el dictamen complementa un dato que ya ha agregado dentro del plazo oportuno tal cual lo dijo el dictamen, por la aprobación. Presidente Roberto González Segovia, también mociona por la aprobación al no haber otra moción, se hace el lugar a los solicitado por la recurrente. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Hacer lugar al pedido, en el sentido del dictamen, y en consecuencia, proceder a la carga y puntación de la Maestría en Derecho de Familia, Niñez y Adolescencia, otorgada por la Universidad del Pacifico, a favor de la postulante Silvia Graciela Frers Marti y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIAN
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAUL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

DICTAMEN N°: 60/20 - **Asunto:** Reconsideraciones del Edicto N°09/2019, 03/2020 **Referencia:** Edicto 9/2019. "La Abg. Digna Ocampos Gómez solicita reconsideración, para considerar su postulación para el cargo llamado en el Edicto 9/2019, específicamente en el cargo de Juez Penal y de Sentencia de Villa Hayes. La recurrente manifiesta que: si bien es cierto que no se ha presentado en tiempo oportuno para su inscripción al edicto, esto fue debido a la distancia en que se encuentra ejerciendo sus funciones (la recurrente es Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Boquerón) y a la falta de acceso al servicio de internet, motivos que impidieron que se encuentre actualizada en las informaciones que se generan en la capital del país. Por último, menciona que es de la ciudad de Paraguarí, lugar donde reside su familia por lo que recurre a los buenos oficios del Consejo y a su sentido de humanidad a los efectos de tener una posibilidad de postularse en el cargo solicitado. **Sobre lo solicitado,** el Art. 3° del reglamento establece: *"Las convocatorias a todos los cargos se harán por medio de edictos publicados por 5 (cinco) días consecutivos en 02 (dos) diarios de gran circulación nacional.* ***Las inscripciones de los postulantes se podrán realizar hasta 20 (veinte) días contados desde el día siguiente a la última publicación****, para todos los cargos detallados en el artículo 2° de este reglamento. La Secretaría General establecerá en las publicaciones, los días y los horarios de atención."* Considerando que el Edicto 9/2019 ha sido convocado por 5 (cinco) días en dos diarios de circulación masiva, para posteriormente recibir las inscripciones por un plazo de hasta 20 (veinte) días y cuyo periodo para las postulaciones fue desde el 02 hasta el 23 de diciembre del año 2019, fecha límite que se ha establecido para tal efecto. Considerando además que el reglamento establece que el plazo para postularse es de hasta veinte días, plazo límite que fue cumplido el 23 de diciembre del año 2019, al parecer de esta Asesoría Jurídica no corresponde el pedido, salvo un mejor parecer. El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta estar por el dictamen, pues efectivamente los plazos son perentorio e improrrogables, por lo que en ningún caso a lo largo de todos estos años de vigencia del reglamento, se ha hecho una excepción una vez que un edicto se cerró y en este caso inclusive creo que fácilmente nueve meses después de cerrado, esta persona solicita su inclusión y lo que corresponde es rechazar. El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que no hay otra moción entonces se aprueba el dictamen en el sentido propuesto, el de rechazar el planteamiento, la solicitud de la recurrente. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros el Consejo por unanimidad resuelve: Art. **1).-** No hacer lugar al pedido de reconsideración para la postulación al Edicto N° Edicto 9/2019, específicamente al cargo de Juez Penal y de Sentencia de Villa Hayes,

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA • ESCUELA JUDICIAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY •

ROBERTO EUDES GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

interpuesto por Digna Ocampos Gómez y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

DICTAMEN N°: 61/20 **- Asunto:** Reconsideraciones del Edicto N°09/2019, 03/2020 - **Referencia:** Puntaje por domicilio. "La Defensora Pública General, **Abg. María Lorena Segovia,** en fecha 24 de agosto ha remitido una nota a fin de poner a conocimiento del pleno del Consejo la organización de las sedes de la Institución en todo el país, en base a ello formula una solicitud en los siguientes términos, *"…en relación a la Circunscripción Judicial de Cordillera, como es de público conocimiento la sede de la defensa pública se encuentra en la Ciudad de Caacupé. Se trata de una sede propia que con mucho esfuerzo se encuentra en su etapa de terminación, aunque ya está habilitada totalmente. Desde dicho lugar, se brinda asistencia a usuarios de todos los distritos que integran el Departamento de la Cordillera: Altos, Arroyos y Esteros, Atyrá, Caacupé, Caraguatay, Emboscada, Eusebio Ayala, Isla Pucú, Itacurubí de la Cordillera, Juan de Mena, Loma Grande, Mbocayaty del Yhaguy, Nueva Colombia, Piribebuy, Primero de Marzo, San Bernardino, San José Obrero, Santa Elena, Tabatí y Valenzuela; garantizando así el acceso de los mismos al sistema de justicia. Si bien es cierto que en algunos casos las defensoras y defensores públicos no se encuentran residiendo en el lugar en el que cumplen funciones, el servicio se presta efectivamente de conformidad a la designación de la Corte Suprema de Justicia, prueba de ello es que fueron evaluados en su desempeño durante los cinco años de función en el cargo. Estas defensoras y defensores residen* ***en las proximidades de la localidad****, encontrándose plenamente a disposición del usuario del sistema de manera permanente, por lo que en este contexto, en base a las consideraciones realizadas, teniendo en cuenta el esfuerzo que significa cumplir con la organización institucional dando cumplimiento a la designación realizada y compatibilizada con las necesidades de la zona, es que muy respetuosamente pongo a su consideración* ***la posibilidad de asignar a dichas postulantes con fenecimiento de mandato el puntaje de 30 puntos, en el concepto referido.*** *Sin otro particular, en la espera de que dichas manifestaciones sean tenidas en cuenta por los Señores Miembros del Consejo de la Magistratura, al momento de asignar las puntuaciones, me despido atentamente."* ***Análisis de lo solicitado:*** De la nota, se deduce que se solicita asignar 30 puntos en concepto de domicilio, a Defensores Públicos con fenecimiento de mandato, y que cumplen sus funciones en la Circunscripción Judicial de Cordillera. En cuanto a la puntuación del domicilio, el reglamento del Consejo establece cuanto sigue: *"**RESIDENCIA**: A dicho efecto, deberán acreditar su domicilio por declaración jurada y con la respectiva constancia de vida y residencia expedida por el Juez de Paz o la Comisaría local.* ***(…)Se establece un puntaje a favor de los residentes en forma permanente en las respectivas circunscripciones judiciales (dentro del Departamento)***

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO FIÚDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Selma Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

de 20 (veinte) puntos adicionales y de 30 (treinta) puntos adicionales si reside en la ciudad en la cual ejercerá el cargo al que aspira. *En el caso de los jueces de Paz el puntaje se eleva a 40 (cuarenta) puntos si reside en la ciudad o distrito en la que deberá desempeñar sus funciones.* ***Se tendrá en cuenta, únicamente, para la puntuación del domicilio, el denunciado en el formulario del edicto en el cual se ha postulado****. En consecuencia, no está permitido la denuncia de más de un domicilio para un mismo edicto.".* El reglamento establece los requisitos para determinar el puntaje a ser otorgado a cada postulante de acuerdo al lugar donde reside y el cargo que aspira, cuya competencia territorial está determinada en la denominación del cargo comunicada por la Corte Suprema de Justicia. Según el reglamento, el puntaje de 30 puntos se otorga, si reside en la ciudad en el cual ejercerá el cargo que aspira y 20 puntos si reside en las respectivas circunscripciones judiciales, para estos casos se tiene en cuenta la competencia territorial, conforme a la comunicación realizada por la Corte Suprema de Justicia. En dicho sentido el criterio actual para la puntuación del domicilio es el siguiente: 1.-El marco de referencia es la circunscripción judicial o la ciudad, conforme a la comunicación realizada por la C.S.J. 2.- El postulante, al momento de inscribirse al edicto, denuncia su domicilio, que es el único domicilio que se tiene en cuenta para ese edicto, y lo debe de justificar con el certificado de vida y residencia; 3.-Se le otorga el puntaje correspondiente, por ejemplo: para un cargo para la ciudad de Luque, el postulante que justificó su residencia en Luque, tiene 30 puntos; para un cargo cuya competencia es para la Circunspección judicial de Central, y el postulante vive en una ciudad que corresponde a dicha circunscripción judicial, tiene 20 puntos. En este orden de cosas, el pedido que antecede, refiere sólo a los titulares de cargos de Defensores Públicos, sin embargo, en el mismo edicto, están concursando postulantes que no lo son, por lo que, en caso de hacer lugar a la presente solicitud y otorgarle sólo a los Defensores Públicos un puntaje diferenciado tal cual se solicita, vulnerará el principio de igualdad, en relación a los otros postulantes que concursan para el mismo cargo. **Conclusión**: El reglamento establece los criterios para la puntuación para el domicilio, conforme a lo detallado precedentemente y el mismo no contempla la posibilidad de establecer el puntaje de 30 puntos a postulantes que no residan en la ciudad que está detallada en el cargo comunicado por la Corte Suprema de Justicia, por dicha razón y considerando el principio de igualdad, en relación a los otros postulantes que no son titulares de cargos y que concursan para el mismo cargo, no corresponde lo solicitado, salvo un mejor parecer.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN E. KRASKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Secretaría General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que concuerda plenamente con la conclusión del dictamen que ha sido leído recientemente y en consecuencia pide la aprobación.

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que antes que nada un saludo a la Abogada María Lorena Segovia, que según tengo entendido está pasando por la situación del Covid, ya que le dio positivo según ella mismo informó en las redes y una segunda prueba que se hizo recientemente, entonces nuestro deseo de mejoría para ella. Con mucho respeto a mí me gustaría que se analice con mayor profundidad este tema sobre todo en cuanto al alcance del artículo 53 del Código Civil y su vinculación con el reglamento, puesto que aquí el pedido se refiere a los titulares de cargo, es decir aquellos que están ejerciendo la función pública y conforme al artículo 53 del C.C., encaja perfectamente en la figura legal la figura del domicilio legal que este artículo desde el inicio dice: el domicilio legal, es el lugar donde la ley presume sin admitir prueba en contra que una persona reside de manera permanente y en el punto a los funcionarios públicos, tienen su domicilio en el lugar en que ejercen sus funciones. Yo creo que esta norma presidente, colegas no se opone a nuestro reglamento o más bien nuestro reglamento, no contradice el artículo 53 del Código Civil y me gustaría que esta situación que estoy planteando sea estudiada por César Verdún y todo el equipo jurídico para ampliar el dictamen si es necesario, no pido que se resuelva hoy mismo, pero considero que el pedido de la Abogada María Lorena Segovia es razonable teniendo en cuenta el mencionado artículo 53 del Código Civil.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que se tiene dos mociones; la primera la formulada por el doctor Eugenio Jiménez en el sentido de acompañar y aprobar en el sentido del dictamen que leyó el abogado César Verdún y luego el Consejero Cristian Kriskovich pide una suerte de posponer el estudio, la resolución del tema y de ser posible ampliar, derivar nuevamente a la Dirección Jurídica y ampliar el dictamen teniendo en cuenta la disposición del Código Civil.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que ante lo planteado por el Consejero Cristian Kriskovich yo no tengo ningún inconveniente de que esto se siga analizando y por ende me allano a su moción.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que esta es una cuestión que se viene discutiendo, se debatió bastante al momento de la elaboración del reglamento recuerdo

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA • ESCUELA JUDICIAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY •

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Celia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

en el 2013, luego en el 2016/2017, de lo que implica la localía como llamamos normalmente. Es importante la localía por eso creo que se ha consensuado otorgar un puntaje importante a los postulantes quienes residen en el lugar del Departamento y en particular en los respectivos Distritos fundamentalmente, cuando se trata de cargo de Juzgado de Paz, Defensoría, Fiscalía, que se necesita que estén presentes de manera permanente los titulares de cargos. Esta presentación considera que hasta puede ser justa la proposición del planteamiento de la Defensora General, pero tenemos un reglamento que establece el sistema o la forma de la ponderación o la definición en cuanto a la localía, en tal caso cree que se debe revisar el reglamento, modificarlo se tiene en cuenta en donde reside el postulante o el titular para que pueda ser designado o confirmado. Tendríamos que analizar y evaluar de manera serena este punto, de momento no es conveniente otorgar así sin la modificación del reglamento, en ese sentido está de acuerdo con lo que señala el Doctor Jiménez en base también al dictamen que escuchamos. Pero de repente cerrarse y no analizar algunos aspectos que sí son importantes en base a lo que plantea la Defensora General. Se ha modificado en alguna medida las puntuaciones por localía precisamente a pedido de la Defensora General que planteó ante la Corte y en ese entendimiento nosotros también ajustamos algunos llamados, algunos edictos, algunos cargos, inclusive ya en concurso en proceso ha sido modificado en cug4anto a la localía. Coincido con el Consejero Kriskovich en analizar mejor conjuntamente con la Asesoría Jurídica y eventualmente si ajustamos el reglamento considerar varios aspectos que en su momento se ha debatido serenamente, para la implementación del reglamento en su oportunidad. Podemos discutir que el puntaje de 30 puntos por Distrito, 20 puntos por el Departamento de la circunscripción es un poco exagerado porque no puede por el hecho de vivir en el lugar, pueda el postulante obtener un puntaje que sería aproximado o similar a un título de doctorado, es decir son varios los puntos que tenemos que analizar, evaluar bien para poder modificar o no nuestro reglamento. Por el momento estoy de acuerdo con posponer la definición de este planteamiento hasta tanto hacer un análisis conveniente con la asesoría jurídica.

El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que en el mismo sentido expresado por el Consejero Kriskovich, el Doctor Jiménez y el Consejero Salas él quiere ir un poco más en el sentido de plantear a los compañeros la creación de alguna Comisión para tratar este tema específico de la modificación del reglamento en cuanto al tema a domicilio, habida cuenta que en sesiones pasadas también hemos tocado este tema en base a

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN E. KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

presentaciones efectuadas por postulantes aplicando el principio de la realidad, en el sentido de donde estaban conversando el cargo y no en el momento de la inscripción. Entonces sería bueno ya ir teniendo una postura definida para que en cada sesión este tema no sea dado a uno de una forma y en otro sentido después vamos cambiando. Entonces propone ya directamente formar una comisión de estudio y una presentación rápida al Consejo para su decisión.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta que al igual que lo manifestado por Consejero Cristian de que la recurrente, nuestra querida Defensora General se recupere lo antes posible en su estado de salud. Particularmente entiendo lo que pretende la Defensora, ella ha golpeado varias veces la puerta del Consejo, de la Corte. En alguna oportunidad nos ha coparticipado con la Corte la situación de la administración, quiere impulsar unas mejoras y se encuentra con alguna realidad con relación a la distribución de sus defensoras y defensores en la República; era una mala distribución como ella señala. Pero acá hay un principio que cree que alguno de los compañeros fue más preciso, el Consejero Salas en ese sentido. Asegura tener una obligación como un oriundo de tierra adentro que si bien (la idea es que esto vuelva a comisión para tener un análisis general) quiere dejar sentada su posición de que siempre va a pelear para que el profesional de tierra adentro tenga la capacidad de tener mejor puntaje, cuando se postula para la jurisdicción del cual es procedente, del cual vive o es oriundo, el Consejo me llevo a entender en el sentido práctico lo importante que es la capacitación, como por ejemplo a través de la Escuela Judicial se le da al profesional que está en el interior, que no tiene acceso a esos cursos ni esas capacitaciones y a veces tiene el problema económico, pero no sólo eso permite la igualdad en condiciones, ahí los colegas que representan al gremio de abogados saben que el 80 o 70% de los mismos proceden de Central y Capital, es el núcleo por excelencia por la mayor actividad del foro, consecuentemente en donde están las universidades, las facultades y los acceso al conocimiento. Entonces quiere manifestar que siempre va a pelear para que el profesional que se presente a concurso en el Consejo y sea el interior, tenga algún tipo de ventaja, algún tipo de regalías en el puntaje porque creo que es una forma de equilibrar la balanza, con relación a la falta de preparación o falta de acceso al conocimiento a los estudios, eso nada más y espero que los colegas que estén combinados a analizar este reclamo y posteriormente una definición que puede ser reglamentaria.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRUSKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA • ESCUELA JUDICIAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EUBEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que para complementar las reflexiones del Senador Ramírez, cree que lo de la localía se ha impuesto como consecuencia de una situación que se daba en el sentido de la designación de magistrados que residían en la Capital, en lugares distantes de Asunción y eso ocasionaba que el magistrado no esté al servicio exactamente de la función toda la semana y entonces considera que es importante la localía, pero lo que no considera apropiado es que sea un sistema de privilegio, un sistema de preferencias en el caso de que haya cierta paridad sobre en cuanto a la preparación, entonces si podría servir en un puntaje favorable para el que reside en la localidad. Cree que lo que se tiene que tener en cuenta fundamentalmente es potenciar la calidad de la administración de justicia, potenciar la calidad de los magistrados, cree que el Consejo de la Magistratura y desde luego todos saben perfectamente, no es simplemente un organismo de atribución de cargos, una suerte de agencia de empleos, sino que es un órgano Constitucional de selección y la selección significa nombrar a los mejores, por ende está de acuerdo respecto de la localía, pero en las condiciones que ha señalado.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que hay una sola moción, dado que el Doctor Jiménez retiró su moción inicial de acompañar el dictamen en el sentido del mismo. Entonces subsiste solamente la moción hecha y luego ratificada por otros colegas, la moción hecha por el Consejero Cristian Kriskovich, en consecuencia, se remite nuevamente a la Dirección Jurídica este asunto para ampliar este dictamen atendiendo a la disposición del código civil que trajo a colación el Consejero Cristian y otros comentarios hecho por otros colegas.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que quería recordar nomás la moción del Consejero Cabrera de conformar una comisión que trabaje con la Asesoría Jurídica.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que ese es el segundo punto que iba a poner a consideración, primero quiero enviar nomás este asunto de vuelta a la Dirección Jurídica y seguidamente poner a consideración el planteamiento del Consejero Cabrera cuál es la de constituir una comisión que vaya a estudiar el reglamento, pero específicamente sobre este tema en particular sobre este punto.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que en consonancia con lo que señala el Ministro Eugenio Jiménez, en principio está de acuerdo con el dictamen, es decir, de

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA • ESCUELA JUDICIAL • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Nicolás Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

que por ahora no se puede otorgar lo que plantea la Defensora General atendiendo al reglamento vigente, sin embargo, está de acuerdo con el planteamiento del Consejero Cabrera de conformar la Comisión y que la Asesoría Jurídica también pueda trabajar con el equipo y eventualmente modificar el reglamento en ese sentido sí estoy de acuerdo, pero se amplía nomas el dictamen conforme al Código Civil, no estoy de acuerdo.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que se ratifica nada más la moción del Consejero Cabrera en el sentido de conformar una Comisión que vaya a estudiar el reglamento en este punto en particular. A consideración la conformación y luego su integración. No habiendo moción en contra se acuerda la conformación de una Comisión. Además, pone a consideración la integración de esta comisión señores Consejeros.

El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que propondría al Consejero Kriskovich y al Doctor Eugenio Jiménez para que pueda coordinar con el abogado Verdún este punto, sin perjuicio de que cada miembro podamos también aportar algunas ideas, algunas sugerencias con relación a este tema.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que no hay otra moción solo la sugerencia del Consejero Salas. Consulta a los Consejeros Eugenio Jiménez y el Consejero Cristian Kriskovich si aceptan el desafío, la propuesta a la sugerencia de hecha por el compañero Adrián Salas Coronel.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que con mucho gusto acepta el privilegio al que hace referencia el Colega Salas Coronel.

El Consejero Cristian Kriskovich manifiesta que con mucho gusto acepta el desafío.
El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que entonces el Doctor Eugenio Jiménez, el Profesor Cristian Kriskovich va a estar coordinando con el Director Jurídico y todo el equipo de la Dirección Jurídica el estudio de este tema en particular. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Reenviar** el presente dictamen a la D.A.J., a los efectos de analizar las implicancias del artículo 53 del Código Civil Paraguayo, que regula el domicilio legal del funcionario público; **Art. 2).- Conformar** una Comisión, para el análisis de la

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

modificación del reglamento en lo que se refiere a la puntuación del domicilio, conformada por los Consejeros: Cristian Daniel Kriskovich, Eugenio Jiménez Rolón y el Director de la Asesoría Jurídica, el funcionario César Verdún Oviedo y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N°: 62/20 **Asunto:** Reconsideraciones del Edicto N°09/2019, 03/2020**Referencia:** Tacha por domicilio. Se ha presentado una denuncia en contra de la postulante Clara Gregoria Martínez Balbuena, específicamente en relación al puntaje que se le ha otorgado en cuanto a su vida y residencia. El denunciante fundamenta en su denuncia lo siguiente: *"La misma ha obtenido el puntaje de 30 puntos en calidad de LOCALIA y para el efecto ha agregado instrumentos que no condicen a la realidad, tampoco son instrumentos que pueden modificar su domicilio legal conforme a las disposiciones legales y las propias constancias agregadas hacen que dicho puntuación sea producto de una mala fe en el actuar de la candidata. - Conforme a las disposiciones legales, nadie puede tener más que un domicilio, esto es un precepto de carácter legal lo cual no puede ser objeto de modificación ni por voluntad de parte. Por imposición del C.C.., el domicilio legal es donde el funcionario público cumple sus funciones, y esto es una presunción iuris et de iure, existiendo una prohibición legal de demostrar lo contrario (art. Art.53 inc. a) C. C.). También determina el C.C., que la duración del domicilio legal está determinado por el tiempo que dure las funciones para las cuales fue asignada el funcionario (art.54 C.C.), que conforme se podrá corroborar con las constancias del archivo de la candidata que la misma fue confirmada como Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Vallemi, Circunscripción Judicial de Concepción en fecha 1 de agosto de 2019, estando su periodo de domicilio legal vigente hasta 1 de agosto de 2024. La solicitud de cambio de domicilio peticionado por la misma, agregando certificado de vida y residencia, facturas de paço de energía (ANDE), lugar de votación, licencia de conducir, pago de impuesto inmobiliario, solo puede determinar el domicilio de origen o habitación nunca, puede ser considerado domicilio. La candidata ha obrado contra un precepto legal y contra los principios rectores del derecho civil, procesal civil, código de ética judicial o contra cualquier acto voluntario, cual es la BUENA FE. Los antecedentes dentro de su legado demuestran también una conducta que no condice con el principio enunciado. Por carta poder otorgado en fecha 24 de abril de 2018, la misma emite una autorización ante el Juzgado de Paz de Vallemí, demostrándose donde es su domicilio, concursando nuevamente para el edicto 6/2018 por fenecimiento de su propio cargo. En todos los edictos a la cual estuvo concursando la misma ha declarado su domicilio DIRECCION: Jose Iturbe c/ Capitan Bozzano del Barrio San Antonio de Vallemi, Distrito de San Lazaro- Departamento Concepción. RECIÉN CONFIRMADA EN EL CARGO, la mencionada magistrada también se presenta al edicto 3/2020, para un cargo de Juez de Primera*

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Clara Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

Instancia en lo Civil y Comercial, cargo vacante en Pedro Juan Caballero, después de 6 meses de haber jurado ante la C. S. J. , que lo confirmo en su cargo por 5 años más en la localidad de Vallemi. Donde se cuenta con un solo magistrado, y que en caso hipotético el cargo estaría vacante y el proceso de suplir dicha vacancia llevaría mas de 1 año, dejando a la deriva jurídica toda una localidad. Por todo lo expuesto y demostrado, CONSIDERO prudente V. E., que dicha situación debe ser reencausada en los términos y parámetros de la legalidad y ordenar la eliminación de los 30 puntos otorgados a Abg. CLARA GREGORIA MARTINEZ BALBUENA, con C. I. No. 2.910.494. RECONSIDERAR, que la misma es recién confirmada en su cargo y no existe motivo de tenerla como candidata a integrar la terna para el mencionado edicto, conforme lo expuesto más arriba." **Análisis de la denuncia:** Antes de resolver lo que corresponda, y conforme a antecedentes en los que ante una denuncia efectuada se ha corrido traslado al afectado/a para realizar un descargo, al parecer de esta Asesoría, se le debe de correr traslado de los términos de la presente denuncia a *CLARA GREGORIA MARTINEZ BALBUENA, para que, si cree conveniente, realice un descargo en el plazo de dos días hábiles, salvo un mejor parecer.* El Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que es una situación compleja aparentemente, pero sugiere bien el dictamen en cuanto al traslado a la parte denunciada para que pueda responder y defenderse. Estoy de acuerdo con el dictamen en el sentido del traslado a la parte denunciada.

El Consejero Juan Bartolomé Ramírez manifiesta por el dictamen y también consecuentemente por la moción del Consejero Salas.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que no habiendo otra moción entonces se aprueba en el sentido del dictamen que acabamos de escuchar y se deberá correr traslado de la denuncia a la afectada. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).- Correr traslado** de la denuncia a la postulante Clara Gregoria Martínez Balbuena, por el plazo de dos días y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DICTAMEN N°: 63/20 **- Asunto:** Edicto 8/2020 - **Referencia:** Reconsideración sobre postulación. STELLA AMALIA RICHER, solicita postularse a un cargo del edicto N° 8/2020, cuyo plazo venció el pasado 18 de agosto de 2020; manifiesta que presentó todos sus documentos vía "on line", el lunes 17 de este mes. Que, posterior a ello, le contestaron por mail, que uno de los datos estaba mal cargado, y que lo subsanó al día siguiente, es decir el 18 de agosto, fecha tope para la presentación del edicto mencionado.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN C. KONISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EDGAR GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

Posterior a eso, manifiesta que recibió un mail del Consejo, donde confirma que fue exitosa la presentación de los documentos. Finalmente, manifiesta que no pudo conseguir inscribirse al cargo de Juzgado de Paz de la Localidad de Itaugua, cargo Vacante, del edicto Nº 08/2020. Antes de resolver lo que corresponda se solicitó un Informe Técnico, en dicho sentido se informó cuanto sigue: **1**. La misma envió sus documentos el 17/08/2020 a las 20:20hs. **2.** Fue rechazado el 18/08/2020 a las 8:36hs, debido a que la misma no envió correctamente todos sus documentos. **3.** La misma volvió a enviar sus documentos el 18/08/2020 a las 19:02hs. **4.** Se aceptó sus documentos el día 19/08/2020 a las 09:03 **Obs: Recordar que el edicto ya cerraba el día 18/08/2020, pero quedó abierto por autorización hasta el 19/08/2020 hasta las 15hs. 5.** La misma creó para su acceso el 19/08/2020 a las 09:17 por lo que tenía aun tiempo para realizar la postulación al edicto 08/2020. Se debe considerar estos eventos a fin de otorgarle o no consideración de la queja de la misma por no poder cumplir con la postulación. **Conclusión:** Conforme al informe que antecede, se verifica que la postulante ha iniciado los trámites para obtener su usuario y contraseña (requisito previo a la inscripción online) el 17/08, un día antes del cierre de la convocatoria, que según el procedimiento publicado en la web debe de realizarse con 72 horas de anticipación. Atento a los informes, la misma no ha cumplido con el plazo establecido para el pre registro y aun obtenido el registro, no se ha inscripto en el plazo autorizado por el Consejo para la postulación al Edicto N° 08/2020. Atento al informe que antecede, no corresponde lo solicitado, salvo un mejor parecer.

En este punto el Consejero Adrián Salas Coronel manifiesta que le preocupa un poco esta situación por el interés de la postulante y haber también intentado en su momento quizás por un error o falta de conocimiento acabado del procedimiento del sistema está quedando fuera de competencia. Podemos esperar un poco más señores la definición de este planteamiento, coordinar bien con la Secretaria los pasos que dio esta postulante y después tomar una decisión al respecto porque es un caso único, aislado con muchas derivaciones, por lo tanto, a mí me gustaría optar más bien por la participación en todo el concurso y evitar eventualmente negar la posibilidad de una postulante, que causaría algún agravio, varios pasos aún quedan pendientes y ni siquiera se cerró del todo el proceso, en ese sentido en cuanto a la inscripción, pero el examen y todos esos pasos están aún pendientes. Yo plantearía que si se puede esperar para la definición y murimos bien de los antecedentes vía Secretaria General con la antelación debida, para

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN C. KIRSKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY ·

ROBERTO EUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

que todos los miembros podamos contar con los antecedentes del caso y un memo también de la Secretaria y en base a eso de nuevo analizar y tomar una definición.

El Consejero Claudio Bacchetta manifiesta que está de acuerdo con la moción del Consejero Salas.

El Presidente Roberto González Segovia: manifiesta que tenemos la ratificación de la moción del Consejero Salas, de posponer la resolución de este caso y munirnos de todos los elementos inclusive un informe ejecutivo, en fin, todos los elementos necesarios para estudiar en otras venideras sesiones. No hay otra moción entonces se pospone el tratamiento de este asunto en particular. Luego de un intercambio de opiniones entre los Señores Miembros, **el Consejo por unanimidad resuelve: Art. 1).-** Posponer la resolución, previo informe ejecutivo de la Secretaria General y **Art. 2).- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

8.- Asuntos varios.
8.1.- Informe de Secretaría General: Cierre del Edicto 08/2020 (Acta 1892)
En este punto por secretaría se informa que la cantidad de postulantes que se han postulado son: 1.550; los postulantes quienes se presentaron por primera vez a concursar: 41 y los postulantes que se han presentado con anterioridad a concursar: 1.509.

8.2.- Solicitud de Informe Consejero.
El Consejero Carlos Raúl Cabrera manifiesta que felicita al Presidente y a todo el equipo de Informática y a Secretaría General porque hoy sucedió un hecho histórico en la sesión del Consejo de la Magistratura, que fue absolutamente hecho de forma virtual y cada uno desde su domicilio, que es un hecho no menor y que guarda trascendencia con el trabajo que se está desenvolviendo en el Consejo, por lo tanto, expresa sus congratulaciones en la persona del Presidente.

Y por otro lado quería hacer una consulta puntual a la Secretaria General ya que le han mencionado que una terna conformada en la jurisdicción del Chaco ha sido devuelta y le han facilitado algunos documentos donde hay hechos nuevos sobre esa terna que tal vez merezca la pena nuestro análisis, para verificar si es que se va a reanalizar esa terna

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN KRISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO FUDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

o no y, en consecuencia, solicita si es que hay alguna posibilidad de que se pueda informar al respecto.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta que respecto de lo que ha señalado el Consejero Carlos Raúl Cabrera efectivamente en la Corte se han advertido algunas situaciones y he hecho las consultas y como representante de la Corte debo comunicar que la decisión de la Corte es de que se pueda revisar eso de modo a que no quede convalidada una terna que presenta algunas inconsistencias. Por otro lado, y para concluir también se suma a los sinceros deseos de pronta recuperación de la Doctora Lorena Segovia, Defensora General. Y por último, hacer extensiva también las condolencias que se ha hecho referencia al inicio al Doctor Daniel Mendonca Bonnet.

El Presidente Roberto González Segovia consulta a la Señora Secretaria hay algo que agregar en relación a lo planteado por el Consejero Carlos Raúl Cabrera y en alguna medida que aclaró ya el doctor Jiménez.

La Secretaria General Cecilia Martínez manifiesta que nada, que solamente se había pasado la información al Doctor Eugenio Jiménez. No hay nada nuevo, lo único que los postulantes hacen es llamar por teléfono, pero como no queda constancia de eso no puedo presentar informe, porque no se presenta ninguna nota.

El Doctor Eugenio Jiménez manifiesta con respecto a lo que plantea la Secretaria, quiere que se tome como la voz oficial de la Corte lo que acaba de señalar, como respuesta oficial.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que sería interesante recabar por escrito esas razones, los fundamentos que acaba de explicar el Doctor Jiménez, Señora Secretaria habría que tener elementos de juicio para analizar en una próxima sesión.

El Presidente Roberto González Segovia manifiesta que antes de levantar esta sesión igualmente desde esta Presidencia expresar la condolencia en nombre y representación del Consejo de la Magistratura al Doctor Juan Carlos Mendonca, al Doctor Daniel Mendonca Bonet y a la familia del Profesor Juan Carlos Mendonca, quien recientemente ha fallecido, entonces nuestro saludo y pesar para toda la familia, por otro lado también expresar el deseo de una pronta recuperación a nuestra compañera

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN ARISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EUBEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

ACTA NÚMERO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES

de trabajo, a la Doctora Lorena Segovia, quien está en este momento guardando reposo. También sumarse al reconocimiento ya expresado por el Consejero Carlos Raúl Cabrera y otros compañeros para quienes hicieron posible la transmisión de modo virtual de esta sesión, ya que todos los Miembros están conectados virtualmente y agradecerles a las personas de Julio Maldonado, Eduardo Espínola, Gustavo Gómez, todo el equipo informático y prensa por hacer posible esta maravilla que hoy estamos guardándonos de esta terrible pandemia desde nuestras casas, pero sin embargo estamos cumpliendo el compromiso con la ciudadanía y por último reiterar el agradecimiento a ustedes por esta participación.

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas con treinta minutos, suscribiendo los presentes al pie del acta, que consta de veintiséis fojas, redactada en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en custodia de la Presidencia y otro en la Secretaría General. Se deja constancia de que todo el desarrollo de la presente sesión se encuentra íntegramente grabada y publicada en todas las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram y en la página web de la Institución cuyo link es www.cm.gov.py.

CLAUDIO BACCHETTA CHIRIANI
VICEPRESIDENTE

CARLOS RAUL CABRERA
MIEMBRO

ADRIAN SALAS CORONEL
MIEMBRO

CRISTIAN ARISKOVICH
MIEMBRO

JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER
MIEMBRO

JUAN BARTOLOMÉ RAMIREZ
MIEMBRO

EUBETO JIMÉNEZ ROLÓN
MIEMBRO

ROBERTO EDDEZ GONZALEZ
PRESIDENTE

Abg. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura